



RESOLUCION No. 0127-AD-80

Lima, 28 de Febrero de 1980

CONSIDERANDO :

Que, a fin de atender la necesidad de recursos humanos en el INRED, es conveniente contar con el personal mínimo indispensable para el desempeño de las funciones asignadas y, posibilitar el cumplimiento de las metas previstas;

Que, al efecto y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones del rendimiento, es procedente autorizar la renovación hasta el 31 de Diciembre de 1980 del personal contratado que ha venido prestando servicios eventuales en el Servicio de Medicina RED;

Que, la renovación de los contratos del personal que ha venido prestando servicios eventuales hasta el 31 de Diciembre de 1979; está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad vigentes;

Que, las remuneraciones del personal considerado en la presente Resolución, se han determinado en relación con la responsabilidad de las funciones asignadas y, se ha cumplido con lo que dispone el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 038-70-PM, en el sentido de que la Remuneración Unica Mensual correspondiente con el equivalente al Grado y Sub-Grado de la Escala de Remuneraciones;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto-Ley N° 20555; Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP de 23 de Febrero de 1977; Decreto-Ley N° 21292, modificado por el Decreto-Ley N° 22867; e inciso i) del Artículo 97° del Decreto-Ley N° 22744; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 1° de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 1980, la vigencia de los contratos por servicios eventuales del personal que se indica, para que presten servicios en la Dependencia Servicio de Medicina RED; desempeñándose en las funciones respectivas y por las Remuneraciones Unicas Mensuales No Pensionables que seguidamente se precisan:





RESOLUCION No. 0127-AD-80

Lima, 28 de Febrero de 1980

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	HORARIO DIARIO TRABAJO	REMUNERACION
RAMIREZ ROMAN, Guillermo	Médico I	2 horas	12,200.00
LOAYZA SEVILLANO, Rómulo	Médico I	2 horas	12,200.00
NIERI LA CRUZ, Felipe	Médico I	2 horas	13,400.00
GARRIDO CATANO, Luis	Médico I	2 horas	13,400.00
ALENCASTRE DELGADO, Norma	Tec. Lab. Cl.	3 horas	18,200.00
RIEGA GUERRA, Pedro	Médico I	4 horas	21,800.00
PACHAS SALVADOR, Hilario	Médico I	4 horas	21,800.00
URIBE SANDIGA, Carmela	Aux. Enfer. I	7 horas	30,200.00
ALCANTARA CARBAJAL, Carmen	Psicólogo. I		21,800.00

Artículo 2°.- FIJAR las remuneraciones del Personal Médico perteneciente al Régimen Laboral de la Ley N° 4916, por la asunción de mayor responsabilidad y cuya renovación de sus respectivos contratos es automática, por pertenecer al Régimen indicado, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	HORARIO DIARIO TRABAJO	REMUNERACION
RODRIGUEZ GALINDO, Julián	Médico II	4 horas	25,400.00
TOMASINI GUTIERREZ, Alfredo	Médico II	2 horas	12,200.00
FARRAGUT ALFARO, Fernando	Cirujano Dentista I	2 horas	13,400.00

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 0117, del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED, para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese.

VICEMIRANTE AP
JEFATURA DE ASISTENTE
GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





RESOLUCION No. 0127-AD-80

Lima, 28 de Febrero de 1980

CONSIDERANDO :

Que, a fin de atender la necesidad de recursos humanos en el INRED, es conveniente contar con el personal mínimo indispensable para el desempeño de las funciones asignadas y, posibilitar el cumplimiento de las metas previstas;

Que, al efecto y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones del rendimiento, es procedente autorizar la renovación hasta el 31 de Diciembre de 1980 del personal contratado que ha venido prestando servicios eventuales en el Servicio de Medicina RED;

Que, la renovación de los contratos del personal que ha venido prestando servicios eventuales hasta el 31 de Diciembre de 1979; está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad vigentes;

Que, las remuneraciones del personal considerado en la presente Resolución, se han determinado en relación con la responsabilidad de las funciones asignadas y, se ha cumplido con lo que dispone el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 038-70-PM, en el sentido de que la Remuneración Unica Mensual correspondiente con el equivalente al Grado y Sub-Grado de la Escala de Remuneraciones;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto-Ley N° 20555; Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP de 23 de Febrero de 1977; Decreto-Ley N° 21292, modificado por el Decreto-Ley N° 22867; e inciso i) del Artículo 97° del Decreto-Ley N° 22744; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 1° de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 1980, la vigencia de los contratos por servicios eventuales del personal que se indica, para que presten servicios en la Dependencia Servicio de Medicina RED; desempeñándose en las funciones respectivas y por las Remuneraciones Unicas Mensuales No Pensionables que seguidamente se precisan:



RESOLUCION No. 0127-AD-80

Lima, 28 de Febrero de 1980

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	HORARIO DIARIO TRABAJO	REMUNERACION
RAMIREZ ROMAN, Guillermo	Médico I	2 horas	12,200.00
LOAYZA SEVILLANO, Rómulo	Médico I	2 horas	12,200.00
NIERI LA CRUZ, Felipe	Médico I	2 horas	13,400.00
GARRIDO CATANO, Luis	Médico I	2 horas	13,400.00
ALENCASTRE DELGADO, Norma	Tec.Lab.Cl.	3 horas	18,200.00
RIEGA GUERRA, Pedro	Médico I	4 horas	21,800.00
PACHAS SALVADOR, Hilario	Médico I	4 horas	21,800.00
URIBE SANDIGA, Carmela	Aux.Enfer.	7 horas	30,200.00
ALCANTARA CARDASAL, Carmen	Psicólogo I		21,800.00

Artículo 2°.- FIJAR las remuneraciones del Personal Médico perteneciente al Régimen Laboral de la Ley N° 4916, por la asunción de mayor responsabilidad y cuya renovación de sus respectivos contratos es automática, por pertenecer al Régimen indicado, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	HORARIO DIARIO TRABAJO	REMUNERACION
RODRIGUEZ GALINDO, Julián	Médico II	4 horas	25,400.00
TOMASINI GUTIERREZ, Alfredo	Médico II	2 horas	12,200.00
FARRAGUT ALFARO, Fernando	Cirujano Dentista I	2 horas	13,400.00

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 0117, del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED, para el Ejercicio Fiscal 1980.



Regístrese y comuníquese.

V. CALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED